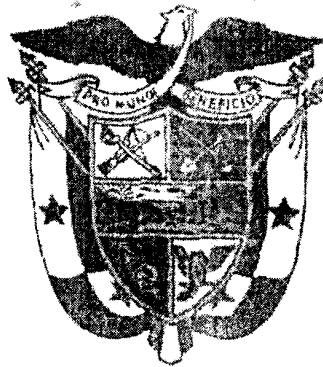




REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK  FONSECA

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. 19357 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Por la Cual

Se constituye la sociedad anónima denominada **PRIMA
PORTA HOLDING A/S**



PAPEL NOTARIAL

8048
5033REPUBLICA DE PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

=004.00

06 09 07

P.B. 0945

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE----

----- (19357) -----

----- (clc) -----

Por la cual se constituye la sociedad anónima denominada **PRIMA PORTA HOLDING A/S** -----

----- Panamá, 05 de Septiembre, 2007. -----

* * * * *

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de septiembre, del dos mil siete (2007), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - ciento setenta y uno - trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, **JAQUELINE ALEXANDER**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintinueve-mil noventa (8-729-1090), actuando en nombre y representación de **ENDERS INC.** sociedad panameña inscrita en la Sección de (Mercantil) del Registro Público a Ficha cinco uno uno dos cero cero (511200), Documento ocho ocho uno siete cero ocho (881708), quien está debidamente facultada para este acto según consta en el Registro Público y **CARMEN WONG**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-97), actuando en nombre y representación de **ROCKALL INC.**, sociedad panameña inscrita en la Sección de (Mercantil) del Registro Público a Ficha cinco uno uno dos cero ocho (511208), Documento ocho ocho uno siete tres cuatro (881734) quien está debidamente facultada para este acto según consta en el Registro Público, a quienes conozco, y me pidieron que hiciera constar, como en efecto lo hago que desean formar una sociedad anónima según las disposiciones de la Ley Treinta y Dos (32) del veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927), de la República de Panamá y han convenido en un Pacto Social conforme a las cláusulas siguientes:-----

PRIMERO: El nombre de la sociedad es: **PRIMA PORTA HOLDING A/S**

SEGUNDO: La sociedad tiene como fines y objetos los siguientes: a) La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia y disposición de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, ~~conservación~~, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquiera clase, naturaleza o descripción. -- b) La realización de cualquier tipo de operación comercial, la venta o prestación de servicios y el empleo del personal necesario para ello. -- c) La participación en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean éstas panameñas o extranjeras. -- d) La compra, venta, y comercio en general de acciones, bonos, valores y efectos de cualquiera clase o descripción. -- e) La actuación como fideicomitente o beneficiario en fideicomisos dentro o fuera de la República de Panamá. -- f) Recibir y/o pagar regalías, comisiones, y otros ingresos o egresos de cualquier naturaleza. -- g) La compra, construcción, fletamento, posesión en dominio, operación, manejo y administración de buques y naves de cualquier clase y sus pertenencias, así como la posesión en dominio, operación, manejo y administración de líneas de navegación y agencias marítimas en general. -- h) La celebración de cualesquiera contratos de préstamo, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo garantías en favor y/o por obligaciones de terceros. -- i) La apertura y operación de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo. -- j) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes. -----

TERCERO: El capital autorizado de la sociedad es de **DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de





NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

América, dividido en CIEN (100) acciones, que podrán ser nominativas o al portador, de un valor nominal de CIEN DOLARES (US\$100.00) cada una. La Junta Directiva podrá permitir que los certificados al portador sean canjeados por certificados a nombre del dueño y viceversa. -----

CUARTO: El derecho de votación corresponderá exclusivamente a los tenedores de tales acciones y en cualquier Junta de Accionistas los accionistas tendrán derecho a un (1) voto por cada acción así tenida para lo cual presentarán en dicha reunión el certificado o certificados de acciones correspondientes u otra prueba de su derecho en la forma que determine la Junta Directiva. -----

QUINTO: Las Juntas de Accionistas podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero. Se entenderán entre presentes las reuniones de juntas de accionistas en que los participantes hayan estado directamente en comunicación por teléfono o telefax, o por cualquier otro medio de comunicación electrónico. En tal caso, se extenderá un acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y la forma en que los participantes han estado en comunicación. Son válidos los acuerdos de accionistas aunque hubieren firmado el documento en lugares y fechas diferentes. -----

SEXTO: Los accionistas sólo son responsables respecto de los acreedores de la sociedad hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones. ---

SEPTIMO: Cada uno de los suscriptores de este Pacto Social conviene en tomar una (1) acción. -----

OCTAVO: La sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de Panamá, pero podrá establecer sucursales u oficinas en otros países o localidades. ----

NOVENO: El Agente Registrado de la sociedad son **BUFETE MF & CO.**, abogados, P. H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C., Panamá, República de Panamá; FAX: (507) 263-9218 y (507) 263-7327; TELEFONOS: (507) 205-5888 y (507) 264-2322. -----

DECIMO: La sociedad tiene una duración perpetua. -----

UNDECIMO: Los libros y registros de la sociedad serán llevados en el lugar que designen los Directores. La sociedad podría llevar los Registros de Actas y Acciones utilizando libros, medios electrónicos y otros mecanismos que autorice la ley. -----



DUODECIMO: El número de Directores no será menor de tres (3). -----

DECIMO TERCERO: Los primeros Directores y Dignatarios, así como sus direcciones son los siguientes: -----

HUMBERTO POGGI ZAMBRANO-----**Director**-----

Con domicilio en REALES, TAMARINDOS Y 2DA-PORTOVIEJO, ECUADOR-----

HUMBERTO POGGI DEL SALTO-----**Director y Presidente**-----

Con domicilio en AV. MANABÍ Y GRANDA CENTENO- PORTOVIEJO, ECUADOR-----

ENMA ZAMBRANO CEDEÑO-----**Director y Tesorero**-----

Con domicilio en KM 6 1/2 VIA MANTA PICOAZA, PORTOVIEJO, ECUADOR-----

MARÍA PÍA CAICEDO SIERRA-----**Secretario**-----

Con domicilio en AV. MANABÍ- PORTOVIEJO, ECUADOR-----

DECIMO CUARTO: (a) Los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. (b) Las vacantes que ocurran en la Junta Directiva podrán ser llenadas mediante aprobación de dos de los directores.-----

DECIMO QUINTO: El Representante Legal de la sociedad lo es el Presidente, pudiendo también ejercer ese cargo el Tesorero o el Secretario en las ausencias del Presidente o cualquier persona que la Junta Directiva designe con ese objeto. -----

DECIMO SEXTO: (a) Las sesiones de la Junta Directiva podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero y cualquier Director podrá estar representado y votar en cualquiera de tales sesiones por apoderado o apoderados, quienes no necesitan ser Directores y quienes pueden ser nombrados por medio de un documento privado. (b) Se entenderán entre presentes las reuniones de Junta Directiva en que los participantes hayan estado directamente en comunicación por teléfono o telefax, o por cualquier otro medio de comunicación electrónico. En tal caso, se

**NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA**

extenderá un acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y la forma en que los participantes han estado en comunicación. Son válidos los acuerdos de directores aunque hubieren firmado el documento en lugares y fechas diferentes. (c) **QUORUM:** Dos (2) de los Directores o de sus apoderados constituyen quórum en reuniones de la Junta Directiva. Los Directores podrán actuar como tales estampando sus firmas en los documentos pertinentes, sin necesidad de reunirse físicamente, de tal modo que la firma de dos (2) de los Directores en un mismo documento obligará a la sociedad con la misma fuerza legal que una decisión tomada en reunión de la Junta Directiva. -----

DECIMO SEPTIMO: Ningún contrato o transacción entre la sociedad y cualquier otra sociedad será afectado o invalidado por el hecho de que cualquier Director o Dignatario de esta sociedad sea Director o Dignatario de tal otra sociedad. Cualquier Director o Dignatario, individual o mancomunadamente, puede ser parte o estar interesado en cualquier contrato, convenio o transacción de esta sociedad. -----

DECIMO OCTAVO: Dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. Los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado de las personas a las cuales le han otorgado poder o de terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la sociedad. -----

DECIMO NOVENO: La sociedad podrá continuar bajo el amparo de las leyes de otro país o jurisdicción cuando la ley de ese país o jurisdicción así lo permita y sea debidamente aprobado mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas. -----

VIGESIMO: Una o más personas jurídicas podrá(n) ser Director(es), Dignatario(s), o Liquidador(es) de la sociedad. Estas actuarán a través de sus representantes o personas autorizadas sin necesidad de probar este hecho. -----

Advertí a las comparecientes que la copia de esta Escritura Pública, la cual fue confeccionada y firmada por el Licenciado MARIO VLIEG, Abogado en ejercicio, debe registrarse, y leída como le fue la misma en presencia de las testigos instrumentales, Mirzella Tuñon, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), y Yakeline Perez de Castellero, con cédula de identidad personal número ocho - quinientos tres - doscientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

-----Esta Escritura Pública lleva el número de Order
DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE -----(19357)-----

(Fdos.) JAQUELINE ALEXANDER por ENDERS INC.-----Suscriptor-----

CARMEN WONG por ROCKALL INC.-----Suscriptor-----

Mirzella Tuñon ----- Yakeline Perez de Castellero-----

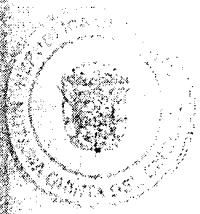
Refrendada por el Licenciado MARIO VLIEG, Abogado en ejercicio.-----

LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del
Circuito Notarial de Panamá.-----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cinco (5) días del mes de
septiembre, del dos mil siete (2007).


Lic. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto





REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

8088
5036



REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *

0004.00

06 09 07

P.B. 0945

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Tomo: 2007

Presentante: CARLOS MARIMON

Liquidación No.: 7007133970

Ingresado Por: RAHO

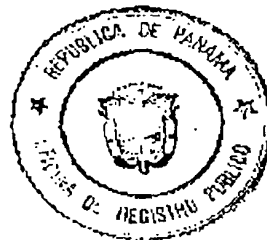
Fecha y Hora: 2007/09/07 17:35:20:0

Asiento: 163114

Cedula: 8-245-869

Total Derechos: 60.00

Emmanuel J. Penabaz



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Folia No. 5829.51 Sigla No. S.A.

Documento Notl No. 1204736

Operación Registrada: Transferencia

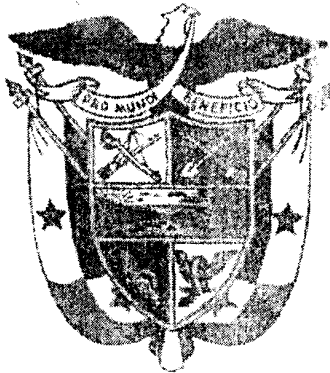
Derechos de Registro: 50 -

Derecho de Copiación: 10 -

Panamá, 12 de Septiembre 2007

Adolfo Quijano
Registrador Jefe





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK  FONSECA

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA

ESCRITURA PUBLICA No. 20182 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Por la Cual

se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **PRIMA PORTA HOLDING A/S**, por medio de la cual se confiere Poder General al señor **HUMBERTO POGGI DEL SALTO**.



IMPORTE NACIONAL

3004.00

F5 0463

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS-----

----- (20,132) ----- (clc)-----

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada PRIMA PORTA HOLDING A/S por medio de la cual se confiere poder general al señor HUMBERTO POGGI DEL SALTO.-----

----- Panamá, 18 de septiembre de 2007 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del dos mil siete (2007), ante mí, DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - ciento setenta y uno- trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, EDISON ERNESTO TEANO, varón, panameño, soltero, abogado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número tres-ciento siete-ochocientos veintiuno (3-107-821), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: -----

PRIMERO: Que representa a BUFETE MF & CO., sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), documento ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

TERCERO: Que BUFETE MF & CO., es el Agente Registrado de la sociedad denominada PRIMA PORTA HOLDING A/S, nombramiento que consta inscrito, a Ficha cinco ocho dos nueve cinco uno (582951), Documento uno dos cero cuatro siete tres seis (1204736), de la Sección Mercantil del Registro Público. -----

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano



el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad mediante la cual se confiere poder general al Sr. HUBERTO POGGI DEL SALTO, el cual se transcribe en la copia de este instrumento.

- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, MIRZELLA TUÑON, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401) y JULISA JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS ----- (20,182) -----

(fdo.) EDISON ERNESTO TEANO-- (fdo.) MIRZELLA TUÑON -- (fdo.) JULISA JARAMILLO (fdo.) DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá. -----

PROTOCOLIZACION: ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE-----

----- PRIMA PORTA HOLDING A/S -----

Una reunión de la Junta Directiva de PRIMA PORTA HOLDING A/S se celebró en PH Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el día 13 de septiembre de 2007 a las 10:00 a.m.-----

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello. -----

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber: -----

HUBERTO POGGI DEL SALTO (por Poder a FRANCIS PEREZ)-----

HUBERTO POGGI ZAMBRANO (por Poder a LETICIA MONTOYA)-----

ENMA ZAMBRANO CEDEÑO (por Poder a CARMEN WONG)-----



19 09 07

2004.00

FE CP45

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

PRESIDENTE DE LA REUNION: FRANCIS PEREZ, en ausencia del Presidente de la sociedad.

SECRETARIA DE LA REUNION: LETICIA MONTOYA, en ausencia de la Secretaria de la sociedad.

SE RESOLVIO:

Autorizar a FRANCIS PEREZ para conferir, en nombre y representación de esta sociedad, un poder a favor del señor HUMBERTO POGGI DEL SALTO, con cédula de ciudadanía No. 1303194581, con domicilio en Km 6 ½ Via Manta-Picoaza, Portoviejo, Ecuador, conforme a las facultades descritas en la página adjunta a esta acta.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

(fdo.) FRANCIS PEREZ-- Presidente de la reunión --- (fdo.) LETICIA MONTOYA -- Secretaria de la Reunión.

P O D E R

Yo, FRANCIS PEREZ, debidamente autorizada para este acto en una reunión de la Junta Directiva de PRIMA PORTA HOLDING A/S celebrada el día 13 de septiembre de 2007, por este medio confiero poder a favor del señor HUMBERTO POGGI DEL SALTO, con cédula de ciudadanía No. 1303194581, con domicilio en Km 6 ½ Via Manta-Picoaza, Portoviejo, Ecuador, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad;

cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otras cosas que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar y alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar involucrada y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor **HUMBERTO POGGI DEL SALTO**, con cédula de ciudadanía número 1303194581, con domicilio en Km 6 ½ Via Manta-Picoaza, Portoviejo, Ecuador, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.-----

El poder aquí conferido es válido desde el 13 de septiembre de 2007 y retendrá plena fuerza hasta el día 13 de septiembre de 2010.-----

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día 13 de septiembre de 2007.-----

(fdo.) **FRANCIS PEREZ** --- En nombre y representación de **PRIMA PORTA HOLDING A/S** -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del dos mil siete (2007).-----

Licdo. **Diomedes Esgarzo Cerrón**
Notario Público Quinto



